

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL INEGI A INCLUIR EN LOS CENSOS Y CONTEOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA PREGUNTAS CONDUCENTES A CONTABILIZAR A LOS AFROMEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO JOAQUÍN DE LOS SANTOS MOLINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado federal Joaquín de los Santos Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comparece ante esta honorable Cámara de Diputados bajo los siguientes:

Considerandos

Nuestra Constitución Política establece como uno de sus principios fundamentales, en su artículo 2, la composición pluricultural y multiétnica de nuestro país, en el cual convergen diversos pueblos, comunidades y familias afro descendientes; por ello resulta trascendental tomar conciencia de la presencia socio cultural de estos grupos minoritarios que se encuentran en completo estado de exclusión por parte del Estado.

La población afro mexicana, quienes llegaron a México a la par con los conquistadores españoles, no ha despertado el mismo interés que los pueblos indígenas, y a la fecha se les sigue negando un espacio digno en los tratados académicos, filosóficos y literarios, al mismo tiempo que se ha construido una imagen negativa, y han sido ignorados por el Estado y discriminados por la sociedad. Esta población ha pasado inadvertida y sus condiciones son invisibles en la conciencia nacional.

Sin embargo, es evidente la existencia de un gran número de población afro mexicana, distribuida a lo largo y ancho de nuestro territorio, aunque la ideología errónea del mestizaje ha impedido, y sigue impidiendo, reconocerlos, negando su participación en la nación y hasta su existencia; estos pueblos no cuentan con un reconocimiento jurídico específico como el ordenamiento que vela por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin importar que comparten la misma pobreza, marginación y desigualdad en grado extremo, misma que no sólo produce un sentimiento de olvido y de exclusión sino que hacen evidente la negación que ofende y lacera en lo más profundo los derechos fundamentales de los individuos, a grado tal que ni siquiera el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con datos específicos sobre su presencia.

A pesar de que la realidad nos muestra irrefutablemente que la composición étnica de nuestro país, está integrada por la blanca, la indígena y la negra, se ha negado la existencia e integración de la cultura negra, obviar a esta y su aporte para la identidad nacional es tratar de olvidar un pasado histórico esclavista en nuestro país. Porque hay que recordar que los afro mexicanos en un principio llegaron en calidad de esclavos, y tratar de olvidar ese pasado mediante la negación de su existencia, es dejar de lado la memoria de ese pasado cruento de nuestra historia nacional que fue la esclavitud.

Es impensable afirmar que se puede definir una cultura por el color de su piel, por ello cuando nos referimos a afro mexicanos no nos referimos exclusivamente al color sino a la cultura, a la comunidad étnica que representan, sin tomar en consideración el color. La discriminación silenciosa que han sufrido, se combina con la invisibilidad de los mismos, que lejos de revertirse cada vez se acentúa más, negándoles a esas minorías todo tipo de posibilidades, pues son olvidadas en toda sociedad y México no es la excepción.

Resulta necesario que el Estado reconozca y proteja la diversidad étnica y pluricultural de la nación y en específico a los pueblos afro mexicanos, tal como lo han hecho otros países en nuestro continente, como Colombia, Ecuador, Brasil, Cuba y los Estados Unidos de Norteamérica. El desconocimiento de la denominada tercera raíz de México, ha llevado a que se les niegue el reconocimiento de sus derechos y se les mantenga en el completo olvido. Ese desconocimiento con frecuencia ha sido consecuencia de que se les trate como si fueran personas ajenas o extrañas, sometiéndolos a humillantes experiencias.

Las poblaciones afro mexicanas se establecen en las zonas costeras de Guerrero, Oaxaca, Michoacán Veracruz, Campeche Quintana Roo y Yucatán, aunque no aparecen dichos datos en los censos, documentos oficiales, libros de enseñanza básica, así como tampoco forman parte de la conciencia colectiva. La excepción ocurre en Oaxaca, su legislación considera a los afro oaxaqueños como una etnia, tal y como se puede observar en el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La ausencia de un marco jurídico que reconozca los derechos a la identidad y a la diversidad cultural, "ha derivado en una aplicación de políticas públicas inadecuadas a las características y necesidades de los núcleos de población afro mexicana que se encuentran en una situación de marginación y vulnerabilidad"; en tal virtud, no sólo es necesario el reconocimiento jurídico, sino también se hace patente la exigencia de que sean incluidos en la historia oficial de México, por lo tanto, y en cumplimiento de las facultades que se le atribuyen al Instituto Nacional de Estadística y Geografía es de carácter imponderable que se contabilicen y se definan a estos.

Es necesario que los grupos minoritarios como lo es el caso en concreto, tengan presencia en los textos y estadísticas oficiales, desmitificando los tabúes y mentiras que se han circunscrito alrededor de las poblaciones afro descendientes.

En vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorte al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que en los censos y conteos de población y vivienda incluya en sus cuestionarios preguntas conducentes a considerar si el encuestado es afro mexicano, así como establecer los registros para determinar su ubicación y número de manera oficial, de tal forma que se esté en condiciones de crear un marco jurídico, que los reconozca como la tercera raíz cultural de México y los dote de garantías para la preservación de sus raíces y existan como tales en la vida cultural, social, económica y política del país.

Segundo. Se exhorte a la Secretaría de Educación Pública, para que en el marco de sus facultades incorpore contenidos curriculares, en sus programas educativos, que se refieran a la presencia histórica y contemporánea de las poblaciones afro mexicanas, con lo que se permitirá reivindicar el lugar que les corresponde en la historia de México y en su realidad actual.

Tercero. Se exhorta a la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que en el ámbito de sus atribuciones; y a partir de diagnósticos situacionales, promueva políticas y acciones tendientes a contribuir al desarrollo cultural, social, así como a la inclusión social y a garantizar el derecho a la igualdad de las poblaciones afro mexicanas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de octubre de 2008.

Diputado Joaquín de los Santos Molina (rúbrica)